



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
DESPACHO 01**

Montería, treinta y uno (31) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Acción: Nulidad y Restablecimiento
Expediente: 23.001.23.31.000.2012.00358.00
Demandante: Royal y Sun Alliance Seguros Colombia S.A.
Demandado: Contraloría General de Córdoba

Vencido el periodo probatorio corresponde continuar con el trámite del proceso de conformidad con el artículo 210¹ del C.C.A.; por lo que se

RESUELVE:

Primero: Correr traslado común a las partes por el término de 10 días para que presenten sus alegatos de conclusión. Si el Ministerio Público solicita traslado especial, se procederá en consecuencia.

Consejo Superior de la Jurisprudencia
Notifíquese y cúmplase
de la Jurisprudencia

PEDRO OLIVELLA SOLANO
Magistrado

¹ Practicadas las pruebas o vencido el término probatorio, se ordenará correr traslado común a las partes por el término común de diez (10) días, para que aleguen de conclusión.

REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CANTON
SECRETARIA

Se Notifica por Estado N° 039 a las partes de la
~~causa~~ anterior, Hoy 04 SEP 2017 a las 08:00 a.m.

Chela C
2